

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0566-M-GD

Ambato, 10 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos
Analista de Proyectos y Planificación Institucional

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2024

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente me permito solicitar, de la manera más comedida, se realice el trámite pertinente para la Inclusión y Reforma al Plan Anual Operativo Anual, de varias actividades a ejecutarse por la Dirección Administrativa Financiera.

ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0566-M-GD

Ambato, 10 de septiembre de 2024

representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”. Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió de manera motivada: (...) “Reformar el Artículo Único de la Resolución Administrativa No. DA-20-148, de fecha 4 de noviembre de 2020, mediante el cual se nombra al JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, por el siguiente articulado: Artículo Único: Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” (...);

Con memorando No. CBA-JEF-2024-0320-M-GD de fecha 24 de abril de 2024, el señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispone: (...) “Me permito adjuntar Resolución Administrativa No. DA- 24-012, suscrita por la Ing. Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, de fecha 23/04/2024, mediante la cual se efectúa la reforma de denominación al Jefe del CBA. Documento que remito, para su conocimiento, actualización de normativas internas, actos administrativos y otros que sean necesarios, de conformidad con lo establecido en esta Resolución, y a sus competencias y atribuciones.” (...);

Con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-46-2024 se EXPIDE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN REFORMATORIA ÚNICA que dice: (...) “Artículo 1. SUSTITÚYASE, en las actuaciones administrativas tales como: 1. Actos administrativos; 2. Actos de simple administración; 3. Contratos administrativos; 4. Hechos administrativos; 5. Actos normativos de carácter administrativo; y, 6. Instrumentos de derecho privado; vigentes y que fueran emitidos en legal y debida forma por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, considerándose por este instrumento el cambio de denominación del señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, emitida por la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” (...).

Con memorando CBA-JUR-2024-0214-M-GD del 29 de julio de 2024, el área jurídica

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0566-M-GD

Ambato, 10 de septiembre de 2024

remite la conformidad legal del proyecto de reglamento Interno para la Administración de Fondos de Caja Chica en el Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Con memorando CBA-JEF-2024-0657-M-GD del 12 de agosto de 2024, se remite documento de aceptación como miembro de la OBA y se requiere certificación presupuestaria, previo a la tramitación de la suscripción definitiva.

Con memorando CBA-DAF-INF-2024-0134-M-GD de fecha 5 de septiembre de 2024, el área de infraestructura solicita traspaso presupuestario para el financiamiento de la fiscalización de la obra *"REPARACIÓN DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA X4 DEL CBA"*; así como la liberación de recursos que se destinarán al Edificio Administrativo.

BASE LEGAL

Código Orgánico De Organización Autonomía Y Descentralización

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas

Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0566-M-GD

Ambato, 10 de septiembre de 2024

presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

PROPUESTA DE REFORMA (MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES)

PROPUESTA DE REFORMA			
ACTIVIDAD	MONTO ACTUAL	MONTO PROPUESTO	INCLUSIÓN/ INCREMENTO/ REDUCCIÓN
Fondo de Reposición: Caja Chica	-	2.400,00	2.400,00
Membrecía	-	2.000,00	2.000,00
Fiscalización de la Obra "Reparación de la subestructura y superestructura de la compañía X4 del CBA"	-	13.155,11	13.155,11
Construcción del Edificio Administrativo	1.934.342,67	2.140.817,32	206.474,65

JUSTIFICACIÓN

Por las características de las actividades que realiza el Cuerpo de Bomberos de Ambato, al ser una entidad de respuesta inmediata para apoyar en la prevención y mitigación de incendios, se ha establecido la necesidad de crear fondos de reposición: Caja Chica en las distintas áreas del CBA, para cubrir con dinero en efectivo aquellas obligaciones de pago urgentes, de valor reducido y no previsible, y que permitan mantener la operatividad institucional. Es así que con fecha 25 de julio de 2024 con memorando CBA-DAF-2024-0465-M-GD, se presenta el proyecto de Reglamento Interno para la

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0566-M-GD

Ambato, 10 de septiembre de 2024

Administración de Fondos de Caja Chica en el Cuerpo de Bomberos de Ambato, mismo que cuenta con el aval del área Jurídica, y que para la aprobación del mismo es necesario contar con la respectiva certificación presupuestaria de conformidad con lo que establece el art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

También, el CBA, ha estrechado relaciones con varias Instituciones a nivel nacional e internacional, vínculos que han permitido el fortalecimiento de los conocimientos y mejoramiento de técnicas en las áreas que atienden los casacas rojas, es así que, luego de realizar el proceso de postulación correspondiente, con fecha 31 de mayo de 2024 el Consejo Directivo de la Organización de Bomberos Americanos OBA, decidió aceptar la solicitud e incorporar al Cuerpo de Bomberos de Ambato como miembro activo. Debe resaltarse que la OBA, es la mayor organización mundial de cooperación internacional entre instituciones de bomberos y realiza múltiples actividades a favor del desarrollo bomberil regional; coordina eventos y capacitaciones gratuitas en todo el mundo, además, promueve el desarrollo de alianzas estratégicas mediante la consecución de proyectos. Adicionalmente, la OBA forma parte de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Desde el año 2021 se ha dado seguimiento continuo a las novedades, respecto de la estructura, de la Compañía X4 ubicada en Huachi Grande, debido a que a presentado incrementos considerables de tamaño en grietas y fisuras, por lo cual, en función de los informes técnicos levantados a nivel institucional, se efectuó la contratación de la "CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA SUB ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA X4 DEL CBA"; una vez ejecutada la consultoría, se ha determinado la necesidad de realizar trabajos de refacción en la sub estructura y súper estructura. Contando con los resultados se ha establecido el valor de la intervención, siendo necesario adicionalmente incluir dentro de la planificación la actividad que corresponde a la Fiscalización y también modificar la denominación de la actividad POA para la construcción, así también se establece que de las previsiones realizadas existe un excedente de recursos que serán transferidos a la Obra de Construcción del Edificio Administrativo.

SOLICITUD

1. Cambió de la denominación de la actividad *"REFACCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA COMPAÑÍA X4 DEL CBA"* por *"REPARACIÓN DE LA SUB ESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA X4 DEL CBA"*.
2. Inclusión de las siguientes actividades:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0566-M-GD

Ambato, 10 de septiembre de 2024

ACTIVIDAD	MONTO ACTUAL	MONTO PROPUESTO	INCLUSIÓN
Fondo de Reposición: Caja Chica	-	2.400,00	2.400,00
Membrecía	-	2.000,00	2.000,00
Fiscalización de la Obra "Reparación de la subestructura y superestructura de la compañía X4 del CBA"	-	13.155,11	13.155,11

3. Incremento del monto de la actividad Construcción del Edificio Administrativo

ACTIVIDAD	MONTO ACTUAL	MONTO PROPUESTO	INCREMENTO
Construcción del Edificio Administrativo	1.934.342,67	2.140.817,32	206.474,65

FACTIBILIDAD FINANCIERA

Revisado el presupuesto institucional, se ha verificado si las modificaciones POA solicitadas, tendrán o no afectación presupuestaria, determinándose lo siguiente:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0566-M-GD

Ambato, 10 de septiembre de 2024

PROG	PROY	ACT.	ITEM	FTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	ACTIVIDAD	AFECCIÓN PRESUPUESTO
3	0	43	531601	2	FONDOS DE REPOSICION DE CAJA CHICA	2.400,00		CAJA CHICA	SI
3	0	43	530239	2	MEMBRECIAS	2.000,00		MEMBRECIA OBA	SI
3	0	43	570206	2	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES		4.400,00	COSTAS JUDICIALES	SI
3	1	43	750107	2	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		13.155,11	REPARACION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPANIA X4 DEL CBA	SI
3	1	43	760604	2	FISCALIZACION E INSPECCIONES	13.155,11		FISCALIZACION PARA LA REPARACION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPANIA X4 DEL CBA	SI
3	1	43	750107	2	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		206.474,65	REPARACION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LA COMPANIA X4 DEL CBA	NO
3	1	43	750107	2	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	206.474,65		CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ADMINISTRATIVO	NO
TOTAL						224.029,76	224.029,76		

En virtud de los datos expuestos se determina que no se afecta el techo presupuestario y se cumplen las reglas respecto de movimientos de partidas presupuestarias, por tanto, es factible financieramente atender los pedidos realizados.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
	FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2024-0566-M-GD

Ambato, 10 de septiembre de 2024

NUT: CBA-2024-3739

